

ahora ya no se permite, ya no hay tal derecho, porque quien dió aquel permiso, quien concedió aquel derecho lo quitó, y tubo razon para quitarlo: vease nuestro número 14, pág. 54, col. 2. ¡qué empeño en engañar! El pueblo cristiano no tiene actualmente ni por derecho divino, no por eclesiástico, poder para elegir sus pastores. En esto no hay remedio, ó se han de respetar las leyes de la Iglesia, ó hemos de caer en un cisma. Los pastores que se elijan sin hacer caso de aquellas leyes, no son verdaderos sino mercenarios, no son pastores sino lobos, cualquiera que no entra por la puerta sino por otra parte, es ladrón, si los obispos no entran conforme á las disposiciones que rigen ahora con respecto á su eleccion canónica, no son verdaderos obispos, son tiranos del rebaño de Jesueristo, no pueden tener jurisdiccion, y todo lo que hagan es nulo, y de ningun valor. Los matrimonios dispensados por aquellos serán otros tantos concubinatos, la absolucion de los pecados conferidos por autoridad recibida de aquellos no produce algun efecto, en una palabra carecen de toda jurisdiccion y por lo mismo no la pueden delegar.

Ni al Sr. Gomez Huerta, ni á nosotros, ni á súbdito alguno de la Iglesia católica, apostólica, romana, toca calificar la justicia ó injusticia de las leyes eclesiásticas, y por esto la reservacion en orden á la presentacion é institucion de los obispos que es una verdadera ley eclesiástica reconocida en todas las naciones católicas, no es de nuestra inspeccion calificarla,

respetarla sí, y decir siempre con el célebre Tomassino que al reasumir el romano pontífice aquellas facultades que habian ejercido los metropolitanos, volvieron á la fuente de donde habian salido. Concluiremos con una observacion.

Si el presidente de la república, si los gobernadores de los estados si los diputados &c. se eligieren sin seguir el camino trazado por la constitucion y las leyes, aun cuando aquella eleccion tubiese algun apoyo en las doctrinas de algun publicista ¿seria buena la eleccion? ¿reconoceria la república autoridad en ellos? no ciertamente, de nada sirven las doctrinas de algunos publicistas cuando no son conformes á nuestras leyes, aquellas no dan poder á los funcionarios sino estas. Del mismo modo la eleccion de los pastores detallada en la universal disciplina de la Iglesia, si no se hace conforme á esta, aun cuando se halle fundada en las doctrinas de algunos autores de buena ó mala nota, nada importa al caso ¿será valida? ¿las doctrinas de Llorente, &c. dan la autoridad á los obispos? ¿estarán estos en la Iglesia católica cuando la eleccion está contraria á las leyes de la Iglesia? ¿los que profesamos la religion católica, apostólica romana los podremos reconocer? no; porque en el mismo acto que no reconocemos las leyes que la Iglesia nos manda observar, no reconocemos la autoridad de la misma Iglesia, y sin conocer esta, no podemos estar en su seno. Aleguense pues las razones que se quiera en contra

de Roma, y de su autoridad en la institucion de los obispos: nosotros siempre contestaremos, no es licito elegir y consagrar obispos sin el consentimiento de la silla apostólica: asi lo determina la disciplina universal de la Iglesia que debemos respetar y observar, y el pastor que venga contra esta le diremos siempre **NO TE CO-NOZCO.**

“Yo quiero respetar la ley que lo reservó; pero seame licito en desempeño de la confianza que se ha depositado en mis manos, decir que hoy sobre este interesante punto, todo es disputas, todo papeles, y mientras tanto, la religion se pierde: unos pretenden huir del cisma, escollo verdaderamente terrible, y eligen esperar cuanto tiempo sea necesario, que el supremo gefe de la Iglesia haya misericordia de nosotros: otros temen que la falta de pastores desmoralice los pueblos, de manera que, ó vacilen en la fe, ó enteramente la pierdan, y con ella la religion: ¡qué escollos tan funestos! el cisma, ó la apostacia: ¿y qué, no habrá un medio entre tan funestos extremos? ¿tendremos como fieles, algun derecho para elegir pastor que dirija al cielo nuestras almas? ¿la clemencia del actual sucesor de S. Pedro llevaria á mal, que lo usásemos en tan críticas circunstancias? despues de todo, señor, mucho se avanza con el ecsamen de este punto delicado: yo soy de opinion, que penetrándose el pontífice sumo de nuestra necesidad, aprueba las operaciones de su esposa, y que nosotros como miembros de ella, podemos elegir pas-

tór, con las facultades todas que Jesucristo concedió á sus apóstoles y legítimos sucesores, puesto que la suprema ley es, la salvacion de las almas.”

“¿No lo tenemos? no seremos fieles cristianos ni nos podremos congregar. Yo leí desde mi muy tierna infancia que la Iglesia es la congregacion de los fieles cristianos regida por Cristo y el papa su vicario; y pregunto, ¿puede la Iglesia elegir obispos? sin duda, luego podemos hacerlo reunidos, porque somos esa Iglesia santa regida por Cristo y el papa su vicario, y usamos de un derecho de que mil veces usó la Iglesia: si podemos, pero autorizándolo el papa. No hablemos de su beneplácito, á que siempre nos conviene atender, sino del valor de la eleccion: ¿cuando el papa muere viene del sepulcro á presidir y autorizar la eleccion? nó; ¿pues quien elige sucesor? la Iglesia, sin el papa seguramente; pues que murió, y la muerte disuelve todo derecho; ¿y quien puede elegir papa, podrá elegir obispos? ¿quien lo consagra, muere el papa? un obispo; pues bien, mientras haya obispos y no se acabe la Iglesia, somos felices.”

Si se nombraran é instituyeran obispos, sin acordar primero con el romano pontífice asunto de tanta consideracion, los nuevos obispos ordenados contra las leyes de la Iglesia, y con usurpacion de los derechos de la cathedra de S. Pedro, quedarian separados de la unidad católica, la Iglesia no veria en ellos unos suces-

sores de los apóstoles, sino unos lobos feroces que deborarian el rebaño, y sumirian á los fieles desgraciadamente encomendados á su cuidado en un abismo de males, que tendrian por término fatal la eterna condenacion; miserables pueblos! conducidos por unos pastores á quienes Jesucristo llama *fures et latrones*, constituidos fuera de la única arca que podria evitarles el naufragio, desterrados de la Jerusalén santa, sin ser reconocidos por la Iglesia católica, esclusivamente única. Si la república mejicana, lo que está muy distante de los que la gobiernan, siguiendo el camino trazado por el Sr. Gomez Huerta, eligiese por sí pastores: veriamos entónces al piadoso é ilustrado clero americano, sujetarse á todos los padecimientos, abandonar sus hogares, despreciar sus intereses, y doblar primero el cuello á la cuchilla del verdugo que reconocer por legítimo y sugetarse á sus ordenes, al pastor intruso que rasgando la tunica de la iglesia se entrometia á gobernarla, veriamos á aquel dar un testimonio invencible de la verdad; testimonio glorioso que confundiria al protestante, al impío y al libertino; pero que á los fieles abandonados seria muy perjudicial! ¿cuantos sin tener un conductor seguro, despues de haber conservado por mucho tiempo su inocencia, se abandonarían á los desordenes! ¿cuantos se revolcarían de nuevo en el cieno inmundo de sus vicios del que habian salido á merced del zelo y caridad de un sacerdote, de un párroco amoroso? ¿cuantos dejarían la fe que habian conservado!

¿cuantos... ¿cuantos... y en estos males nos quiere sumir el Sr. Gomez? ¿donde está el amor de sus semejantes como católico? ¿donde el zelo por el bien de las almas como sacerdote? en el caso de un cisma, desterrados los que se opusieran á el, y solo quedando los que lo favoreciesen ¿habria potestad de absolver? no: ¿habria potestad para dispensar en matrimonios? no: ¿habria Iglesia católica? no: ¿habria salvacion para los cismáticos? no: nada habria, y los americanos sumidos en el cisma, llorarian eternamente su desgracia.

Los males que se siguen á la Iglesia, si permanecen mucho tiempo vacantes las sillas episcopales, son incalculables ¿que remedio? proveerlas legalmente, es decir, conforme á las leyes eclesiásticas. Ocurrir á Roma: las cámaras penetradas de la importancia de este asunto, compadecidas de los males que sufren las iglesias en su viudedad, despacharán las instrucciones á nuestro enviado cerca de su santidad, y harán que las iglesias dejen los ropages del luto y del dolor y vistan de gala para recibir con los brazos abiertos al pastor que enviado legitimamente, viene á gobernar á los fieles ¡plegue al cielo, y amanezca por fin, un dia tan deseado! en tal caso no habrá ni cisma, ni apostacia. Hay medio Sr. Dr. Gomez, entre los extremos que Vd. nos presenta ¿cual es? el que hemos indicado.

¿Tendremos, pregunta, como fieles algun derecho para elegir pastor que dirija nuestras almas? no, vean nuestro número anterior ¿la cle-

mencia del actual sucesor de S. Pedro llevaria á mal que lo usasemos en tan críticas circunstancias? Si, vease en nuestro número 23 lo sucedido en Francia: y justamente lo llevaria á mal, por que el derecho de los fieles para elegir obispos solo se halla en la cabeza de Lutero.

Ya hemos desafiado para que se nos cite en la santa escritura, ó en la práctica de los apóstoles algun testimonio que pruebe aquel derecho.

La Iglesia es la congregacion de los fieles regida por Cristo y el papa su vicario: esta Iglesia así definida puede elegir pastores, pero si le quita como quiere el Sr. Gomez por una contradiccion muy propia de S. S. la última palabra, es decir, el papa su vicario no los puede elegir: por ser este no un derecho inherente á la soberanía de los pueblos; sino á la cátedra de S. Pedro. Para manifestar todo lo ridiculo del argumento de este Sr. diputado baste esta reflexion: un pueblo, un colegio, una familia, son fieles que se pueden congregarse: luego el pueblo el colegio y la familia pueden nombrar obispos: puesto que son iglesias: ¿es posible que este señor no entienda ni el catecismo sencillo y claro del padre Ripalda? ¿porque en Tepechitlan (su curato) á la hora de misa mayor cuando estaban reunidos los fieles no haria obispo? ¿ó sus feligreses congregados no serian fieles?

La institucion de los obispos es un derecho privativo de la silla apostólica, segun hemos demostrado hablando de patronato, y por lo mismo, ocurrir al papa para este efecto, no es solo

atender á su beneplacito, sino reconocer su autoridad; cuando muere el papa, no lo eligen los fieles, sino el colegio de cardenales, segun las disposiciones de la Iglesia, y estas señalan el camino que debemos seguir para nombrar pastores, esté vivo, esté muerto, y es de admirar que el Sr. Gomez Huerta no lo sepa siendo profesor de cánones: mientras haya obispos y estos obran conforme á los cánones, y disposiciones de la Iglesia, somos felices; mas si estos se separasen de la disciplina de la Iglesia, y consagrasen obispos, seriamos infelices.

“¿Luego se ha llegado el tiempo de la eleccion y consagracion de obispos en America? un paso falta si no me engaño, para llenar nuestros deseos, elegir pastores antes de darlo, seria impolítico, y causa de un cisma, que tanto deseamos evitar.”

“Yo entiendo que la esposa cuando mira de cerca la necesidad y miserias de sus hijos, aunque se halla penetrada de compasion á cada paso acia ellos, aunque oye con amargura sus lamentos, y viendolos á pique de perecer, desea con vivas ansias elegir al mayor para que les dé el alimento que piden con instancia y con razon; no solo atiende á la facultad amplísima que le concedió su esposo para favorecer, como que es madre, aquella porcion de si misma, sino que tambien se acuerda que al separarse de ella, le dejó muy recomendada la sujecion, la obediencia y el amor al vicegerente en cuyas manos deposito la atencion y cuidado de los hijos.”

Para la impugnacion de los dos párrafos primeros que hemos trascrito en el número anterior, y que sirven de antecedente al último que hemos puesto, y en él confiesa su autor que elegir pastores antes de ocurrir á Roma nos precipitaria en un cisma; confesion ingenua á la verdad!; testimonio que no debe parecer sospechoso á nuestros reformadores! y bien; qué? es poca desgracia sumir á los pueblos en cisma? romper los vínculos de la unidad católica?; traspasar las leyes sagradas de la Iglesia?; despojar al vicario de Jesucristo de sus derechos, usurparlos?; ah!; queremos proceder segun los justos deseos del clero y de los verdaderos católicos? pues ocurramos á Roma:; queremos que se reforme alguna cosa de la disciplina universal de la Iglesia? pues ocurramos á Roma; queremos tener obispos legítimos? que conduzcan este rebaño? al puerto seguro de su eterna felicidad? Pues ocurramos á Roma. Nada se pierde con ocurrir tan necesario, y se avanza mucho. Padres de la patria, miembros ilustres de la cámara de senadores: en vuestras manos está este asunto, terminadlo cuanto antes, atended á las necesidades de esta Iglesia, compadeceos de su orfandad, y satisfaced los deseos que tiene de oír la voz del supremo pastor del padre comun de los fieles!; qué servicio tan importante hareis á la religion y á la patria!

Esa facultad amplísima que asegura el Sr. Gomez haber dejado Jesucristo á su Iglesia, entendida de suerte que á los fieles reservase el de-

recho de elegir á los obispos es falsa como lo hemos probado muchas ocasiones.

¿El respeto, la atencion, la obediencia, y el amor que asegura este Sr. deberse al vicario de Jesucristo se compone bien con lo que antes ha dicho?; podrá permanecer despreciando sus leyes, usurpando sus derechos? ciertamente que no: luego es indispensablemente necesario reconocer sus derechos, y respetarlos:; y los podremos respetar obrando sin su conocimiento en aquellos asuntos que la universal disciplina de la Iglesia ha reservado á su autoridad, y cuya reservacion está reconocida por todas las naciones católicas? Tal es el nombramiento de obispos, y su institucion. El primero lo ha concedido como privilegio á las autoridades temporales, conservando siempre el segundo; y antes de concederse un privilegio, se tiene? no, luego, si á la nacion mejicana no se le ha concedido el de nombrar sus pastores, no lo tiene: luego no los puede nombrar: y si por imposible los nombra, deberiamos reconocerlos? nó, porque no tienen legitima mision, y por lo mismo carecen de toda autoridad: nos estaria mejor no tener obispos, y que la Iglesia americana llorase su viudedad bajo la proteccion de Jesucristo que jamás la abandonaria, que no tenerlos intrusos que deborasen el rebaño.

El camino que nos indica el Sr. Gomez Huerta en medio de su ecsaltacion es el único justo y prudente; que es el ocurrir al vicario de Jesucristo. Estamos sin comunicacion con la san-

ta sede, es verdad: los que están encargados del gobierno de las diócesis, esperan de la sabiduría y religiosidad de las cámaras que nos abrirán la comunicacion, despachando las instrucciones á nuestro enviado cerca de su santidad, con las que se pueden presentar en la corte del sucesor de S. Pedro, manifestarle la union de esta Iglesia á su cabeza, y hacerle presente las necesidades de aquella: no hay que detener este paso que nos falta.

“¿Qué hará, pues, esta sabia y prudente madre, para elegir por sí misma padres que socorran una familia, que ya perece? dirigirá al vicario su lacrimosa voz, con sumision y respeto, y buscará medios para que lleguen á sus oídos los lamentos de los hijos. Mas no pueden las iglesias de los estados unidos mejicanos hablar al santísimo padre por el conducto de sus pastores interinos, porque bien sabida es la comunicacion con la santa sede; pero tampoco pudieron en los tiempos de nuestra esclavitud.”

“Los pastores que hubo celosos de sus derechos no juzgaron prudente en los tiempos de aquel sistema opresor informar la verdad: los mercenarios aunque no podian menos que ver la necesidad de instruir al sucesor de S. Pedro, de las gravísimas y urgentes que siempre ha padecido un rebaño situado á tanta distancia del centro de la Iglesia, sólo hacian eleccion de los cánones que oprimen el legal principio, *odia restringit, et favores convenit amplari*, se vió invertido en la práctica: ya habran visto cuanto pesa el báculo en la última hora: muchas ve-

ces nos obligaron á decir: ¡cuanto mejor estuvieramos con tres cánones estrictamente observados, que con tres millones arrumbados en las bibliotecas, y con una pulgada de polvo encima. ¡Oh! si el santísimo padre supiera el peligro en que se hallan los americanos de escasearse y de perderlo todo, soltaria el torrente de sus facultades á beneficio nuestro! ¡Oh! si palpára las urgentes y críticas circunstancias en que su esposa se halla! ¡Oh, si pudiera penetrar hasta sus piadosos oídos la tierna voz de nuestra afligida madre, que desde aqui le dice:”

“Escucha, querido esposo, tus hijos y míos perecen, si no apresuramos su remedio, no tienen pastores que los conduzcan á su patria verdadera, ellos los desean con vivas ansias: quieren que sus hermanos mayores sean electos para este ministerio: sé que los hay muy sabios y virtuosos, y veo que piden con justicia pastores que los conozcan: que tomen interes por su bien, que los vean como á queridos hijos, y que no teniendo necesidad de las escorbiantes sumas, que un extranjero, quien sobre mantener un lujo que no conoció la humildad de los apóstoles, hayan de remitir cantidades grandes á su patria, favorecer á sus consanguíneos y rendir tributo á los que les compraron la mitra, no los agovien con la pesada carga que han llevado á causa de la hambre insaciable de riquezas, de obispos que han asolado sus pueblos: el nombre solo de obispo extranjero los asusta y escaspera.”

En el primer parrafo es preciso hacerle

justicia, lamenta con mil razones los males que sufre hoy la Iglesia mejicana, males indecibles, provenientes todos de la incomunicacion en que nos hallamos de la silla apostólica, males que por el mismo motivo han experimentado en diferentes épocas la Francia, la España y el Portugal, y males por fin que tubieron termino cuando llegó el día de la deseada comunicacion, y tendrán entre nosotros cuando nuestro enviado reciba sus instrucciones, y con ellas trate con su santidad los asuntos de esta república; y mientras esto no suceda careceremos de pastores, é innumerables asuntos que podrian refluir en beneficio de los ciudadanos estarán indecisos, y la paz y uniformidad de opiniones jamas se experimentará, ni los bienes abundantes que pueden y deben resultar de aquella. ¡Ah! y como es de esperar de nuestros legisladores que bien penetrados de los males de esta Iglesia les pongan termino!

¿Y en que se funda este señor diputado para asegurar que solo se han observado los cánones que oprimen y no los que favorecen? deseariamos que diese una prueba para creerlo, ¿ó nos hemos de fiar sobre la palabra de un hombre que se halla desgraciadamente en el apogeo de su exaltacion? nosotros sabemos que hasta ahora han depositado la jurisdiccion, los sugetos que designa el derecho que la provision de obispados, la de curatos, sacristias y capellanias ha sido conforme á derecho: en una palabra, todos los asuntos eclesiásticos, sean criminales ó no, sean

de gracia ó de justicia, se han nivelado á las disposiciones canónicas, si tiene algunos hechos que alegar el Sr. Gomez, que los produzca, y aun así ¿que unos hechos raros y particulares dan motivo para decir que no se han observado los cánones? ¿y quien reclama la observancia de estos? ¿algun celoso de la disciplina? lo que menos: el mismo que pretende la abolicion de aquella en puntos del mayor interés y abolicion por una autoridad incompetente, ya verá su superioria lo que pesan estas novedades en la última hora, ya verá cuantos tormentos le ocasiona ese espíritu reformador.

Por lo que respecta al segundo párrafo que hemos transcrito en el núm. citado que es una continuación de la alocucion que hace al sucesor de S. Pedro, y en que pondera el lujo de los obispos estrangeros, que asegura no haber sido conocido por los apóstoles, decimos apoyados en el testimonio de Valbuena que no sabe lo que quiere decir lujo, porque esta palabra importa: exceso, superfluidad, vanidad: un vestido, un adorno de casa decente, una mesa regular, uno ó dos coches de calidad inferior á otros de personas que no tienen representacion, esto no es exceso, no es superfluidad, no es vanidad: por el contrario, es muy conducente para el respeto y consideracion que se debe á la dignidad episcopal: esto es lo que nosotros hemos visto, y los inventarios formados judicialmente de los espolios del finado Excmo. Sr. Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cañas dan un testimonio de esta verdad: desearia-

mos que el Sr. Gomez los viera y despues dijera ¿cual es el lujo? ¿que hay de superfluo en sus gastos?

Las rentas que los señores obispos han percibido hasta ahora, no han sido determinadas por ellos mismos, y asi muy mal dice el Sr. diputado que á causa de la hambre de aquellos han llevado los pueblos la pesada carga de las contribuciones aranceladas: los obispos han tenido la cuarta parte de las rentas que se llama cuarta episcopal, que en un principio era la tercera parte en la Iglesia de España, vease el cánón 7.º del concilio primero de Braga año de 560, ni el Sr. Gomez, ni algun otro, probará jamás que los obispos de América han percibido mas que aquella parte que tiene asignada por leyes eclesiásticas y que ha servido para socorrer tantas necesidades, y levantar la mayor parte de los establecimientos de beneficencia, ó pública utilidad que se vén en toda la república, y de los que habriamos carecido en los azarosos dias de nuestra opresion.

PARRAFOS 33, 34 y 35. "Tratemos de provérlos del remedio que piden, puesto que en hacerlo cumpliremos con la suprema ley que es el bien de nuestros hijos. No temas que yo interesada tanto como tú proceda sin la cordura y madurez que conviene, en la eleccion de pastores: yo tengo conocimientos prácticos de que tú careces, por la distancia en que de mí te hallas, y porque á los grandes nadie dice la verdad, causa porque, Bernardo daba tan repe-

tidos y saludables consejos á su discípulo Eugenio."

"Consiente, querido esposo, en que yo elija los pastores que hayan de gobernar nuestra familia, y que elegidos y consagrados, te avise, para que confirmando las acciones de tu esposa, vivamos en una perpetua union. Entre en tu santa consideracion, que se trata del bien de millones de almas, y acuérdate, que los hijos no siempre esperan con paciencia, ó que algun dia se les acaba. Si no se les atiende cuando piden pan, teniendo hambre y derecho para pedirlo, suelen arrebatar mas del que les toca, y lo que es peor, ecsasperarse, huir de su casa y perderse para siempre. Nos hallamos pues, clemente esposo, en el mayor conflicto, y tambien situados, no lo dudes, en medio de dos extremos: ó de ceder la prerogativa, no tuya, que mañana morirás, sino de tu curia, ó de quedarnos sin esta grande, noble y piadosa porcion de hijos, que voluntariamente abrazaron la santa religion de mi esposo y la aprecian sobre todo encarecimiento."

"Esto dicta la obediencia y union al vicario de Jesucristo, tan recomendada por el fundador santísimo de la Iglesia: y bien ¿si el curso á la santa sede romana, sobre ser espuesto y dilatado, es difícil y moralmente imposible, como lo asegura el gobernador eclesiástico y se deja ver en la copia de su sabio decreto espedido en 21 del último octubre, con motivo de una dispensa que otorgó de impedimento reservado? Pensen los estados unidos mejicanos en la balanza



de la razon, pese la iglesia americana, cual de los dos indicados escollos convendrá evitar, para que no se comprometa el bien de la sociedad y de la Iglesia, y por lo que á mi toca no me retire, concluida mi mision, de este agosto santuario, con el dolor de no haber presentado á vuestra deliberacion las proposiciones siguientes:”

1a. “El rebaño perece por falta de pastores.

2a. En su creacion se interesa la religion.

3a. Si aquella se retarda, puede esta desaparecer.

4a. No es voluntario, sino á todas luces obligatorio protegerla por leyes justas y sabias.”

Quiere el Sr. Gomez, que el santo padre consienta en que la iglesia mejicana elija sus pastores, luego no tiene derecho de elegirlos, puesto que para ejercer un derecho no se necesita permiso: quiere tambien, y con razon, que los pastores no sean extranjeros sino paisanos nuestros: pero se equivoca mucho, cuando dice que la comunicacion con la silla apostólica es moralmente imposible, lo será en efecto para un particular, pero de ninguna manera para los supremos poderes de la nacion á quien pertenece abrir la comunicacion con Roma y abierta esta, el sumo pontífice entablará relaciones con la república, y se alcanzará todo aquello que sea necesario para el bien de la religion y de la patria en estos paises tan remotos. Como esta comunicacion no depende del vicario capitular de Guadalupe, dice este y con razon que es moralmen-

te imposible, pero el Sr. Gomez trae muy mal esta respuesta, porque esta imposibilidad no la hay respecto de la república; sino mucha facilidad, como lo veremos cuando la cámara de senadores remita las instrucciones necesarias á nuestro enviado que por falta de ellas no ha pasado de Bruselas; ni ha tenido un carácter para presentarse en la corte de Roma á nombre de la república.

Estas cuatro proposiciones bien analizadas, y haciendo una justa comparacion con las doctrinas antecedentes, de las que parecen ser una consecuencia, nos inducen á hacer esta observacion: es una verdad que son incalculables los daños que resultan á los fieles de la falta de pastores, que en su creacion por consiguiente se interesa la Iglesia que siempre ha tomado las medidas mas oportunas para cubrir á la mayor brevedad las vacantes: pero jamas la Iglesia ha querido que estas se cubran con desprecio, ó sin observar las leyes que la misma Iglesia ha establecido para el nombramiento, é institucion de los obispos, en cuyo caso estaria mejor al rebaño la falta de pastores, que no la intrusion de estos.

La república mejicana católica sin tolerancia, por su religiosidad ha establecido en sus leyes fundamentales el proteger á la religion por leyes sabias y justas, que es decir las supremas autoridades, y los individuos todos de esta sociedad están obligados á respetar á la Iglesia,